



Resolución de la Gerencia de Administración N° 132-2021-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 15 de septiembre del 2021.

VISTO:

La carta s/n, con registro de trámite documentario N°2581-2021-MP, con fecha de recepción 12 de mayo del 2019, presentado por la señora Mercedes Yanapa Mamani, el Informe N° 057-2019-planillas-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 08 de julio del 2021, emitido por el técnico en remuneraciones, el Informe N°490-2021-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha de 19 de agosto del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N°528-2021-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 01 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 0846-2021-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 03 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el proveído N°3044-2021-GA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante carta s/n, con registro de trámite documentario N°2581-2021-MP, con fecha de recepción 12 de mayo del 2019, presentado por la señora Mercedes Yanapa Mamani, solicita emisión de acto resolutorio de reconocimiento de deuda como crédito devengado para el presente año fiscal 2021, por subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo - cónyuge. Conforme la Resolución de Alcaldía N°439-2017;

Que, mediante el Informe N°057-2019-planillas-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 08 de julio del 2021, emitido por el técnico en remuneraciones, informa que el total del subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio a favor de la servidora Mercedes Yanapa Mamani, por la muerte de quien en vida fue su esposo Don Hipólito Isaac Espinoza Ccori, es como se detalla a continuación:

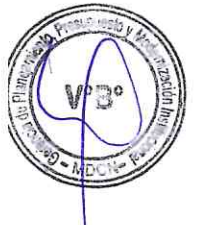
SUBSIDIO	CÁLCULO	MONTO
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO	2,663.92 X 2	S/ 5,385.34
SUBSIDIO POR GASTO DE SEPELIO Y LUTO (RES.ALCALDIA N°439-2017)		S/ 4,057.50
TOTAL		S/ 9,385.34

Que, mediante Informe N°490-2021-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha de 19 de agosto del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, concluye de acuerdo a la normatividad vigente corresponde realizar el reconocimiento de deuda a favor de la servidora por la suma de S/ 9,385.34 (Nueve Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 34/100 soles), por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo y por gasto de sepelio de quien en vida fue su esposo Don Hipólito Isaac Espinoza Ccori.

Que, mediante Informe N°528-2021-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 01 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, solicita certificación de crédito presupuestal para el Reconocimiento de Deuda por el monto de S/ 9,385.34 (Nueve Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 34/100 soles), procediendo al pago en el presente año por el monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), quedando un saldo diferencial de S/ 7,385.34 (Siete Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 34/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0846-2021-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 03 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, señala que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes donde se indica que corresponde el pago por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio aprobado por Resolución de Alcaldía N°439-2017-MDCN-T, procede en emitir opinión favorable de disponibilidad presupuestal N° 2890, a favor de la servidora Mercedes Yanapa Mamani, por el importe de S/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), concluyendo que conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, la certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, el cual está sujeto a: i) la disponibilidad financiera de los Recursos Directamente Recaudados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a los lineamientos y políticas institucionales;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE CIUDAD NUEVA

el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el proveído N°3044-2021-GA; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor de la servidora **MERCEDES YANAPA MAMANI** por el concepto de **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO Y GASTOS DE SEPELIO** por el monto de S/ 9,385.34 (Nueve Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 34/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, al pago del monto de S/ 2,000 (Dos Mil con 00/100), a favor de la servidora **MERCEDES YANAPA MAMANI**, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente, quedando un saldo pendiente de pago por el monto de S/ 7,385.00 (Siete Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles);

OBJETO	RECONOCIMIENTO DE DEUDA SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO FAMILIAR DIRECTO
PROGRAMA	9001 ACCIONE CENTRALES
ACTIVIDAD	5000002.CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR
FUNCION	03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV. FUNC.	006 GESTIÓN
GRUPO FUNC.	0007 DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN SUPERIOR
SEC. FUNCIONAL	0018
CERTIFICACIÓN	2890
FUENTE	2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	09(7) RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo
MONTO TOTAL	S/. 2,000.00 SOLES

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiudadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
 CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra
 Gerente de Administración

C.C.
 ALCALDÍA
 GM
 GA
 SGGG
 SGTyCM
 INTERESADO
 ARCHIVO